



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 255 DE 27 SEP 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 131-24
"MONSERRATE"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el **registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil**"* (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas –entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: *"La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental"*.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

me



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO: 255 DE 27 SEP 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 131-24
"MONSERRATE"**

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección 17 *-Reservas de la Sociedad Civil*, del Capítulo 1 *-Áreas de Manejo Especial-* del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2 *-Reglamentación-*, del Libro 2 *-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-*, del Decreto No. 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*.

I. ANTECEDENTES EXP. 2024230790100131E

Mediante radicado No. 6300901694329324034 del 02 de septiembre de 2024, la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. **901.694.329-3** en calidad de apoderada del señor **SANTIAGO HURTATIS CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.340.635, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"MONSERRATE"** a favor del predio denominado **"SIN DIRECCION . "MONSERRATE"** inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-24885, con una extensión de **26,9500ha**, ubicado en el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 8 de agosto de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia.

Que los documentos jurídicos y técnicos allegados en el marco de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"MONSERRATE"**, contenidos dentro del expediente 2024230790100131E, son los siguientes:

1. Formato de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil - RNSC.
2. Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado **"SIN DIRECCION. "MONSERRATE"** inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-24885.
3. Breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio.
4. Información cartografía I del predio en formato *pdf* del predio denominado **"SIN DIRECCION. "MONSERRATE"** inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-24885
5. Poder de representación

afc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO. 255 DE 27 SEP 2024.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 131-24
"MONSERRATE"**

6. Certificado de existencia y representación

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

II. LEGITIMACIÓN PARA FORMULAR LA SOLICITUD

La actual solicitud de registro es elevada por la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. **901.694.329-3** en calidad de apoderada del señor **SANTIAGO HURTATIS CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.340.635.

Con la finalidad de valer la representación legal de la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, en la documentación aportada, la solicitante incluyó:

- Certificado de Existencia y Representación¹ de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. 901.694.329-3 En este sentido, el día 09 de septiembre de 2024, se procedió a corroborar la información aportada en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, corroborando que la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, si ostenta la representación legal de la asociación en mención.
- Poder especial² en el cual se confirió a la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, la facultad para adelantar todas las actividades necesarias para el registro del predio anteriormente mencionado como Reserva Natural de la Sociedad Civil ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

II. DERECHO DE DOMINIO

De conformidad con el formulario de solicitud de registro y en concordancia con lo evidenciado en los Certificados de Tradición y Libertad aportados, se corroboró que el señor **SANTIAGO HURTATIS CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.340.635, es la actual titular del derecho real de dominio del

¹ Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de Florencia expedido el 08 de agosto de 2024

² Poder entregado en la Notaría Segunda de Florencia el 17 de julio de 2024

ape



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 255 DE 27 SEP 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 131-24
"MONSERRATE"**

predio denominado "SIN DIRECCION. "MONSERRATE"" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-24885.

Que así mismo, no se evidenciaron limitaciones al dominio sobre el predio objeto de solicitud de registro, que puedan afectar el trámite de registro.

III. ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por , la la señora **MAGDA GISELLE TRIANA MURCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ** identificada con Nit. **901.694.329-3** en calidad de apoderada del señor **SANTIAGO HURTATIS CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 96.340.635, será una extensión de **26,9500 ha.**

Es importante mencionar que en el folio de matrícula inmobiliaria no se relacionan los linderos del predio, con lo cual, se da cumplimiento al numeral tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6³ del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015 por lo tanto es necesario solicitar al usuario allegar la siguiente información:

1. Escritura de compraventa Número 519 del 26 de febrero de 1992 de la Notaria Primera De Florencia, en donde se haga relación de los linderos del predio denominado "SIN DIRECCION. "MONSERRATE"" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-24885.

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- La usuaria allega la cartografía del predio denominado SIN DIRECCION. "MONSERRATE" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-24885, en formato *pdf*, tal y como se muestra a continuación:

³ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. *Solicitud de Registro.* La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:
3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

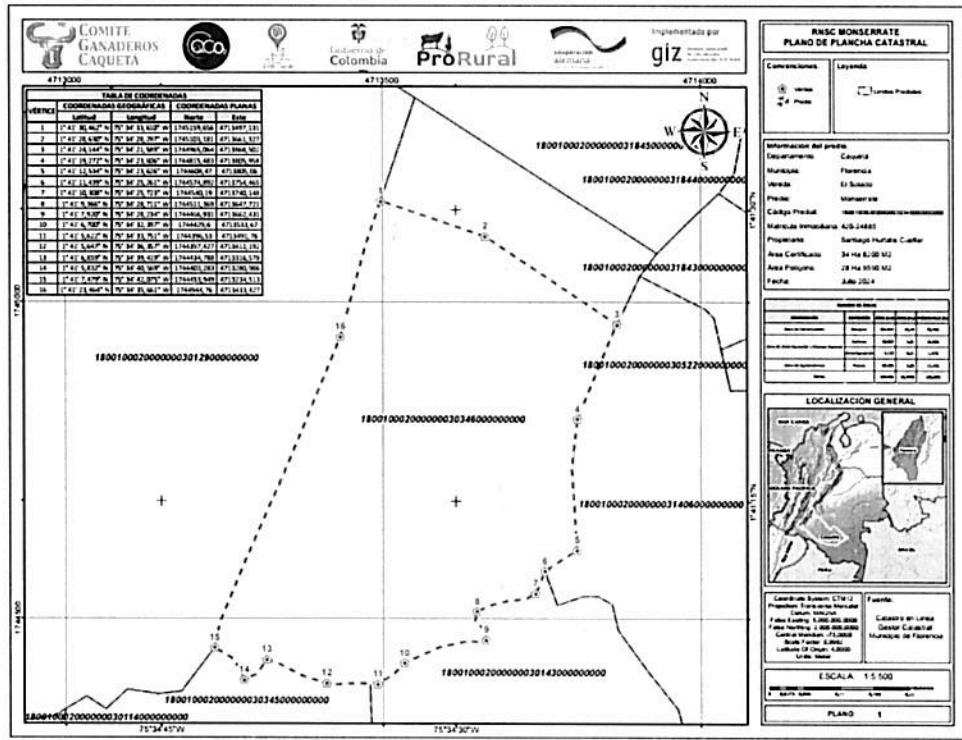
afe



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 255 DE 27 SEP 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 131-24
"MONSERRATE"



- Se verifica la información cartográfica allegada, concluyendo que esta información es de origen catastral:

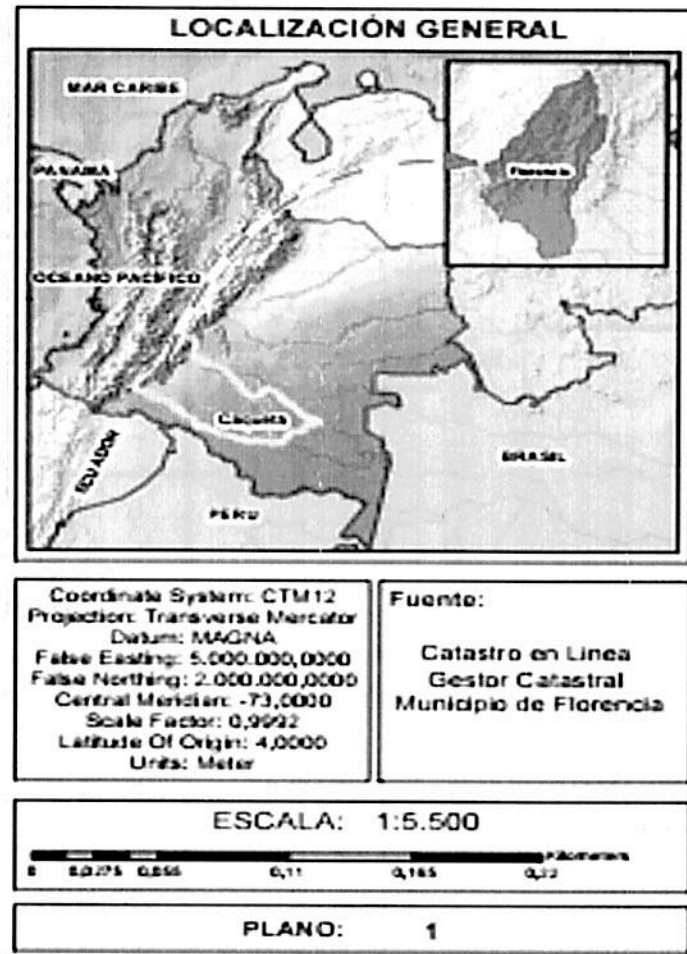
Handwritten signature



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 5 5 DE 2 7 SEP 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 131-24
"MONSERRATE"**



- De otra parte el predio se encuentra ubicado en el Municipio de **FLORENCIA-CAQUETÁ**, con cedula catastral No. 00-02-00-00-0003-0346-0-00-00-0000, se procedió con la verificación en el geo portal de municipio de Florencia Caquetá con la información cartográfica allegada en formato SHP; logrando evidenciar la coincidencia con la malla predial del municipio tal como se muestra a continuación:

ofc



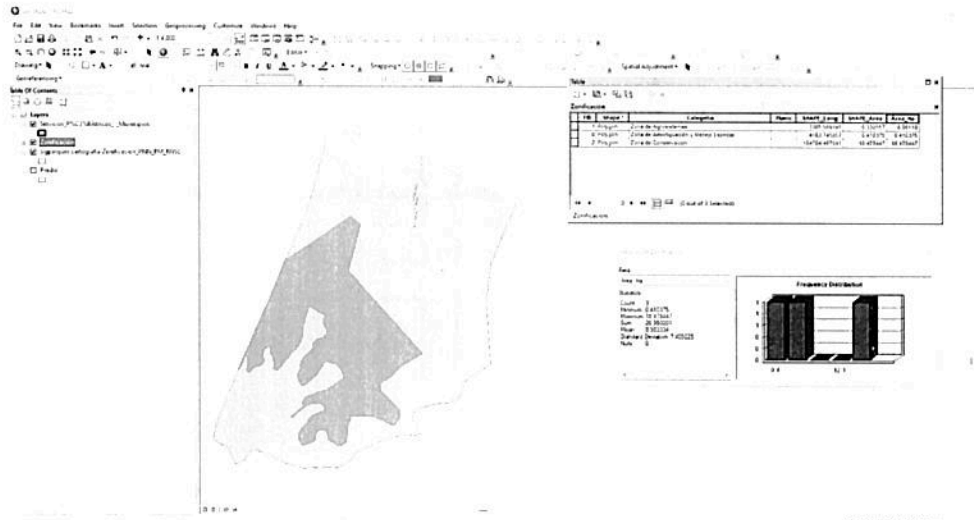
PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 255 DE 27 SEP 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 131-24
"MONSERRATE"**



- Ahora bien, al digitalizar la información del plano predial catastral remitida y calcular el área en sistema de referencia origen nacional CTM-12, esta da como resultado un área total de **26,9500ha**, la cual es igual a la reportada en el Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado SIN DIRECCION . "MONSERRATE" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-24885 (**26,9500ha**)



eye



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 255 DE 27 SEP 2024.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 131-24
"MONSERRATE"**

Información del Predio								
Nombre del predio	Dirección del predio	Departamento	Municipio	Vereda/ Corregimiento	Descripción linderos del predio	Área del predio	Área total a registrar del predio	Número de folio de matrícula inmobiliaria
MONSERRATE	sin direccion	CAQUETA	FLORENCIA	EL SALADO	LOS LINDEROS CONSTAN EN LA RESOLUCION N. 00038 DEL 07.02.85 INCORA FLORENCIA	26 Has 9.500 M2	26 Has 9.500 M2	420-24885
Nombre de la Reserva Natural de la Sociedad Civil		Monserrate						

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240808630698653695 Nro Matrícula: 420-24885
Pagina 1 TURNO: 2024-420-1-28414

Impreso el 8 de Agosto de 2024 a las 10:08:58 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA DEPTO: CAQUETA MUNICIPIO: FLORENCIA VEREDA: EL SALADO
FECHA APERTURA: 12-03-1985 RADICACION: 0765 CON: RESOLUCION DE: 06-03-1985
CODIGO CATASTRAL: 18001000200030346000COD CATASTRAL ANT: 00-02-003-0346
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOS LINDEROS CONSTAN EN LA RESOLUCION N. 00038 DEL 07.02.85 INCORA FLORENCIA EXTENSION APROXIMADA: 26 HECTAREAS 9.500 METROS CUADRADOS.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) SIN DIRECCION - "MONSERRATE"

- Finalmente, el solicitante remitió la propuesta de zonificación, de acuerdo a la clasificación inmersa en el Decreto 1076 de 2015, con un área de **26,9500ha:**

97e

